

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

0000013

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION; CAMBIO DE DOMICILIO DE FLORES DEL AMAZONAS S.A. AMAFLOR DE LA CIUDAD DE IBARRA A LA PARROQUIA TAPIAPAMBA, CANTON URCUQUI, PROVINCIA DE IMBABURA; Y, REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- FLORES DEL AMAZONAS S.A. AMAFLOR, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el 11 de julio de 1985, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ibarra a cargo del Registro Mercantil el 8 de agosto de 1985.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de prórroga del plazo de duración; cambio de domicilio de FLORES DEL AMAZONAS S.A. AMAFLOR; y, reforma de sus estatutos otorgada el 4 de mayo del 2009 ante el Notario Tercero del cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002684. de 1 de julio del 2009
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, CLEMENCIA MARIA ELENA TERAN MADERA, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
4. PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION; CAMBIO DE DOMICILIO; REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002684 de 1 de julio de 2009 aprobó la PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION; EL CAMBIO DE DOMICILIO DE FLORES DEL AMAZONAS S.A. AMAFLOR DE LA CIUDAD DE IBARRA A LA PARROQUIA TAPIAPAMBA, CANTON URCUQUI, PROVINCIA DE IMBABURA; Y, LA REFORMA DE SUS ESTATUTOS. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION; EL CAMBIO DE DOMICILIO DE FLORES DEL AMAZONAS S.A. AMAFLOR DE LA CIUDAD DE IBARRA A LA PARROQUIA TAPIAPAMBA, CANTON URCUQUI, PROVINCIA DE IMBABURA ; Y, LA REFORMA DE SUS ESTATUTOS en el cantón Ibarra a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

0000014

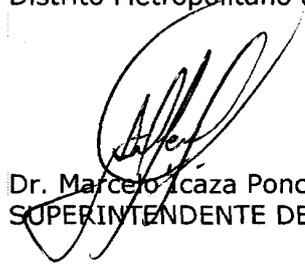
Por el presente acto societario, la compañía reforma entre otros, los siguientes artículos del Estatuto Social:

"ARTICULO TERCERO.- a) La explotación agroindustrial, ganadera y forestal en todos sus aspectos, especialmente el cultivo y comercialización de toda clase de flores, frutas, hortalizas, plantas ornamentales... c) Podrá ejercer comisión y representación, marcas, patentes de firmas comerciales, de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeros...".

"ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la Sociedad es la Parroquia de Tapiapamba, del Cantón Urcuquí de la Provincia de Imbabura, República del Ecuador...".

"ARTICULO QUINTO.- El plazo de duración de la Sociedad se proroga por veinte y cinco años más, contados a partir del registro correspondiente de la presente reforma de estatutos".

Distrito Metropolitano de Quito, 1 de julio de 2009

  
Dr. Marcelo Acaza Ponce  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

EXP. 45308  
Tr. 01.1.09.000604

  
NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.